

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00022 00

En atención al informe secretarial que precede y no existiendo más pruebas que practicar, se SEÑALA el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE de 2021**, a la hora de las **11:00AM**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial a que se refiere el artículo 372 del C.G.P, en la que se recepcionarán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia correspondiente.

Líbrese las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7db2fef9ac59f364a712fce5a5ed91b578cd3e1571408afa899c8f7d454bfdc**

Documento generado en 09/11/2022 10:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>